



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0890-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0890-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de julio del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000229-2024-CE-PJ, de fecha 11 de julio de 2024 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA:** DISPONER la implementación del Sistema de Monitoreo Integral (SMI), cuya estructura funcional corresponde al Sistema Integrado Administrativo (SIA), en el Módulo Corporativo Laboral NLPT de la Corte Superior de Justicia de Junín.

CONFIRMAR el Comité de Implantación del Sistema de Monitoreo Integral (SMI) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000518-2024-CE-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2023; Resolución Administrativa N° 000229-2024-CE-PJ, de fecha 11 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- En tal sentido, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000518-2023-CE-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo para el año 2024".

Dicho Plan tiene como objetivo el fortalecer el servicio de administración de justicia respecto a la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y el Texto Único Ordenado de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo a nivel nacional, en beneficio de la ciudadanía, para que sea un servicio eficiente, eficaz y predecible de los procesos laborales regulados en las mencionadas normas.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0890-2024-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En ese orden de ideas, en el Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo para el año 2024, se ha proyectado realizar (entre otras) la actividad número 16 denominada: "Homologación y desarrollo del Sistema de Monitoreo Integral de los Módulos Corporativos Laborales"; la cual tiene como objetivo ejecutar el despliegue, capacitación y monitoreo del SIA, Sistema de Peritos e INTERLEG en los Módulo Corporativos Labores que aplican la NLPT.

Quinto.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 000229-2024-CE-PJ, de fecha 11 de julio de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso lo siguiente:

Artículo primero. Aprobar la implementación del Sistema de Monitoreo Integral (SMI) de los Módulos Corporativos Laborales – Ley N.° 29497, cuya estructura funcional corresponde al Sistema Integrado Administrativo (SIA) de la Corte Superior de Justicia del Santa, en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Haura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Loreto, Moquegua, Puente Piedra – Ventanilla, Santa, San Martín, Sullana, Tacna, Tumbes, Piura, Puno y Ucayali.

Artículo segundo. Conformar el Comité de Implantación del Sistema de Monitoreo Integral, el cual estará integrado por el juez coordinador, el administrador del módulo y el coordinador de informática, de cada una de las Cortes Superiores de Justicia señaladas en el artículo primero.

(...)

Artículo cuarto. Disponer que el monitoreo y cierre del mencionado sistema estarán a cargo de los informáticos de los Módulos Corporativos Laborales y de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, actividad que se efectuará culminando la puesta en producción. (Énfasis agregado)

Sexto.- En ese orden de ideas, el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establece que como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia. En consecuencia, corresponde ejecutar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0890-2024-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000229-2024-CE-PJ, de fecha 11 de julio de 2024 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** la implementación del Sistema de Monitoreo Integral (SMI), cuya estructura funcional corresponde al Sistema Integrado Administrativo (SIA), en el Módulo Corporativo Laboral NLPT de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Implantación del Sistema de Monitoreo Integral (SMI) de la Corte Superior de Justicia de Junín, que se encontrará integrado de la siguiente manera:

- **Sr. Esau Chanco Castillón**, juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; en su calidad de Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral NLPT.
- **Sra. Silvia Josefina Sunción Guerrero**, Coordinadora del Módulo Corporativo Laboral NLPT; en su calidad de Administradora de Módulo.
- **Sr. Ángel Alex Hurtado Ruiz**, Coordinador de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través de sus Jefaturas y Coordinaciones, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria de Presidencia de esta Corte Superior, poner en conocimiento de la presente Resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral NLPT, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN